

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre 750 Ptas.	Linea o fracción de línea 40 Ptas.
	Un semestre 1.250 "	Franqueo concertado 06 3
	Un año 2.000 "	

Número 1.481

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Don Emilio Gutiérrez Lozano, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR, denominado ATOMO, en la calle Madrigal, núm. 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de mayo de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras*.

—oOo—

Número 1.518

AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Don Juan Antonio Palacios Mesón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de AUTOSERVICIO; instalación de nuevas cámaras en el Autoservicio ya existente, en Fernando el Santo, n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 15 de mayo de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras*.

Número 1.572

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento forzoso, por secos, de 633 p.pr. y p.pa., con 403 m.c. de madera, en pie y con corteza, en monte núm. 73 de los de U.P. de esta provincia sito en término municipal de Hoyo de Pinares, año 1984, quedando sujeto a revisión de cubicación.

Tipo de tasación.—TRECIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (332.475.—) pesetas, precio base; y CUATROCIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (415.594.—) pesetas, precio índice.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las nueve a las trece horas de los días laborables, hasta el 13 de junio próximo; y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siguiente, a las once horas.

Quedan subsistentes las demás condiciones, insertas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 40, del pasado 3 de abril, así como los pliegos que sirvieron de base a las dos primeras subastas.

Avila, 21 de mayo de 1984.
El Presidente, *Isidoro Heras Díaz*.

El Secretario, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.566

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO SERVICIO PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

EDICTO

Incoado expediente sancionador

número 7/82 por presunta infracción urbanística en el Paraje "Cuarto de los Heños" en la carretera de El Fresno, término municipal de Avila, contra don Jesús Martín García, y desconociéndose su domicilio actual se publica el presente al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A disposición del interesado, se encuentra en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de la Catedral, número 15, 2º, de Avila, el Pliego de Cargos del expediente de referencia formulado por el Instructor:

Avila, 21 de mayo de 1984.
El Instructor, *Florentino Rodríguez García*.

—oOo—

Número 1.553

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA AVILA

Nueva instalación eléctrica

EXP. NUM. 348

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Alejandro Aldea Sáez.

EMPLAZAMIENTO: El Oso.

FINALIDAD: Usos de finca.

CARACTERISTICAS: C.T. tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ —380/220 V—, en apoyo normalizado metálico tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 m. dotado de seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 684.932 ptas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de mayo de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.554

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

Nueva instalación eléctrica

EXP. NUM. 349

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Alejandro Aldea Sáez.

EMPLAZAMIENTO: El Oso.

FINALIDAD: Usos de finca.

CARACTERISTICAS: L. A.T. a 15 KV. de 525 metros de longitud, conductor L.A.-30 y apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamientos de vidrio tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 983.514 ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de mayo de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.222

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 2.168

AUTORIZACION DE INSTALACION PARA SUSTITUCION DEL TRANSFORMADOR EXISTENTE POR OTRO; CON EMPLAZAMIENTO EN SANCHIDRIAN. PROPIEDAD DE ARIDOS Y HORMIGONES DEL RIO, S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Aridos y Hormigones del Río, S.A., en solicitud de autorización para la sustitución de un Transformador en Sanchidrián (Avila) (Dehesa de Almarza), cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de un Centro de Transformación de 32 KVA., por otro de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., tipo interior, seccionador unipolar y tripolar con fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de abril de 1984.

El director provincial, P.A. César Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.523

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.415

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PEDRO-RODRIGUEZ (AVILA), PROPIEDAD DE GRUPO DE REGANTES "CAMINO DE LA NAVA".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de GRUPO DE REGANTES "CAMINO DE LA NAVA", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Pedro-Rodríguez (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, montaje interior en caseta de fábrica tres celdas: Celda seccionamiento y protección, con seccionador tripolar e interruptor automático con relés y rupto-

fusibles APR, celda equipo de medida en A.T., y celda transformador de 125 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 15 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A. César Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.452

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXPT. N.º 12.411

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN HORCAJO DE LAS TORRES (AVILA). PROPIEDAD DE DON FRANCISCO-JAVIER SANCHEZ PORTERO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Francisco-Javier Sánchez Portero, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en A. T. y C. Transformación en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 10 m. de longitud, apoyos de hormigón y crucetas metálicas galvanizadas, seccionadores unipolares intemperie.

Centro de transformación de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V intemperie, con refrigeración por baño de aceite y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de

fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 10 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A. César Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.522

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXPT. N.º 12.414

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN PEDRO-RODRIGUEZ (AVILA). PROPIEDAD DE "GRUPO DE REGANTES "CAMINO DE LA NAVA".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de GRUPO DE REGANTES "CAMINO DE LA NAVA", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica de Alta Tensión en Pedro-Rodríguez (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de M.T. a 15 KV, de 600 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y suspensión, compuesto de aisladores de vidrio ESA/1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o

zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 15 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A. César Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.576

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALBERCHE

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE CONCESIONARIOS DE AGUAS PUBLICAS Y VERTIDOS DE LA CUENCA DEL RIO ALBERCHE

La Junta de Explotación de la cuenca del río Alberche fue creada por Orden Ministerial de fecha 2 de octubre de 1976. Para poder realizar la reglamentaria renovación de sus vocales, de acuerdo con la O.M. de 14 de febrero de 1974, es preciso previamente confeccionar el censo de titulares de los distintos aprovechamientos de aguas públicas y vertidos:

Por ello la Delegación de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado la información pública del expediente de referencia, durante un periodo de TREINTA días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los concesionarios de aguas públicas o vertidos del río Alberche o cualquiera de sus afluentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a dicho censo.

Las relaciones de los titulares de los distintos aprovechamientos y vertidos se han remitido a los Ayuntamientos de la cuenca del Alberche para su exposición al público y estará también a disposición de los interesados en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo 8.ª planta; y en las de Talavera de la Reina (Toledo), calle General Yagüe s/n.

Madrid, 3 de mayo de 1984.

El Delegado del Gobierno, *Ilegible*.

Número 1.424

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO EN EL S.R.T.V. POR CARRETERA ENTRE BARCO DE AVILA Y PLASENCIA V-802, PRESENTADA POR AUTOBUSES DEL VALLE, S.A.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado D. Eloy de la Fuente Cobos en representación de la empresa Autobuses del Valle, S.A., solicitud de autorización para suprimir la hijuela EL TORNO a PLASENCIA y reajuste de expediciones, calendario y horario del S.R.T.V. de Plasencia a Barco de Avila de la que es concesionaria dicha empresa, concretando las modificaciones pretendidas, además de la supresión total de las expediciones en la hijuela de El Torno a Plasencia, en la fijación de expediciones, calendario y horario en los siguientes términos:

TRAYECTO PLASENCIA-BARCO DE AVILA: Una expedición de ida y vuelta en días laborables, con salida de Plasencia a las 11,00 horas, y de Barco a las 15,00 horas. Los lunes la salida de Plasencia se efectuaría a las 9,15 horas.

TRAYECTO TORNAVACAS-PLASENCIA: Una expedición de ida y vuelta en días laborables excepto sábados, con salida de Tornavacas a las 7,00 horas y de Plasencia a las 14,30 horas. Una expedición de ida y vuelta en días laborables con salidas de Tornavacas a las 7,45 horas y de Plasencia a las 18,15 horas. Una expedición de ida y vuelta los lunes no festivos, con salida de Plasencia a las 11,00 horas y de Tornavacas a las 12,20 horas.

TRAYECTO PIORNAL-PLASENCIA POR VALDESTILLA: Una expedición de ida y vuelta los jueves laborables con salida de Piornal a las 7,30 horas y de Plasencia a las 14,30 horas.

TRAYECTO PIORNAL-PLASENCIA POR CABRERO: Una expedición de ida y vuelta en días laborables excepto jueves, con salida de Piornal a las 7,30 horas y de Plasencia a las 14,30 horas.

Dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Barco de Avila, La Carrera y Puerto Castilla, a las empresas Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S.A. y León Alvarez, S.A. y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones, calendario y horario solicitada.

Avila, 8 de mayo de 1984.
Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.351

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS
DE LA CUENCA DEL DUERO**

**CONCESION DE
AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C-8271

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Juan Manuel Hernández Gómez, C/ Tenebrón, 2. LA HORCAJADA (Avila).
CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 2,5 l/seg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Desagüe de Los Molinos.

TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS: La Horcajada (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle del Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de mayo de 1984.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

**DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE
AREVALO Y SU PARTIDO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 71 de 1982, promovidos por D. José Gamón Sandemetrio y otros, vecinos de Catarroja, representados por la Procurador D.ª María del Pilar García Coello, contra la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español y otros, representados por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y, contra los herederos y derechohabientes del fallecido Don Vicente González García, sobre reclamación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: En la ciudad de Arévalo a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor D. Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 71 del año 1982, promovidos por la Procuradora Doña María del Pilar García Coello en representación de D. José y D. Antonio Gamón Sandemetrio y D. Eliseo Gaspar Carbonell y asistidos por el Letrado Don Cipriano Sáinz Lique, contra los herederos y derechohabientes del fallecido D. Vicente González García entre los que lo son sus hijas menores de edad Rut y Laura González Crisóstomo, Doña Celia Crisóstomo Páramo, D. Marcial González García y la Compañía Mercantil “La Unión y El Fénix S.A.”, con domicilio social en Madrid,

paseo de La Castellana número 37, estando declarados en rebeldía los demandados y derechohabientes del fallecido D. Vicente González García, versando el litigio sobre reclamación de cantidad asistidos los demandados no declarados en rebeldía por el Letrado D. José Jiménez López y representados por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, sobre dicho extremo; y.....

FALLO: Que estimando, como estimo, parcialmente la pretensión deducida por la representación procesal de don JOSE GAMON SANDEMETRIO, D. ELISEO GASPAR CARBONELL y D. ANTONIO GAMON SANDEMETRIO, contra los herederos y derechohabientes del fallecido D. VICENTE GONZALEZ GARCIA, entre los que son desconocidos sus hijas menores de edad llamadas RUT y LAURA GONZALEZ CRISOSTOMO, demandadas en la persona de su madre y representante legal doña CELIA CRISOSTOMO PARAMO, así como contra D. MARCIAL GONZALEZ GARCIA y contra la Compañía Mercantil La Unión y el Fénix Español S.A. debo declarar y declaro que los demandados están obligados de forma solidaria a indemnizar a los actores por los daños y perjuicios sufridos por los mismos en las siguientes cantidades; a) a D. JOSE GAMON SANDEMETRIO, en TRES MILLONES QUINIEN-TAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS; b) a D. ELISEO GASPAR CARBONELL, en NOVENTA MIL PESETAS, y a D. ANTONIO GAMON SANDEMETRIO, en OCHENTA MIL PESETAS, y condenar como condeno a citados demandados a estar y pasar por aquella declaración y pagar a los actores las expresadas cantidades, absolviendo de la demanda a los mismos en cuanto a la pretensión indemnizatoria restante hasta la total cantidad, pedida, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas. Notifíquese esta solución a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley de no pedirse dentro de los siguientes cinco días la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas González.—Rubricado.—Publicada el mismo día”.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se hace la presente publicación por medio del presente edicto.

Dado en Arévalo a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/, Ernesto Mangas González.

El secretario, ilegible.

**JUGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 8 DE MADRID**

*Don Miguel Angel Vega Valiente,
Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número ocho
de Madrid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo número 340-79, a instancia del Banco de Santander, S.A. de Crédito, contra don Enrique Recio Muñoz, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por PRIMERA vez, y por el tipo de su tasación las fincas siguientes:

Finca número 1.992.—Rústica. Tierra de secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio Lagunillas y Navalasno, de superficie tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas, polígono treinta y seis, y treinta y cinco, parcelas treinta y cuatro y ocho.—Linda, norte, Arroyo Castaño, Sur y Este Laureano de Jaén y Oeste, Laureano de Jaén y herederos de Anastasio Moreno.

Finca número 1.998.—Rústica. Tierra cereal secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio Retuerta o Barricada.—Polígono treinta y cuatro, parcela veintiocho, veintinueve y ciento dos, de superficie aproximada dos hectáreas, diecinueve áreas; linda, Norte, Juan González y Camino; Sur Teófilo Guerra y Quintín González; Este, Juan González y Oeste, Camino.

Finca número 1.991.—Rústica. Pradera de secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio de la Chorrera. De superficie dos hectáreas, cinco áreas y veinticuatro centiáreas, polígono veintinueve, parcela ciento diecinueve. Linda: Norte, Camino Viejo de la Higuera; Sur, Vicente Andrino; Este Julián Manzano y Oeste Hijos de Felipe Juárez.—Inscritas todas en el Registro de la Propiedad de Cebrenos (Avila).

Tasadas, la primera en 115.914 pesetas, la segunda en 65.700.—pesetas y la tercera en 513.100.—pesetas, en total SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS (694.714.— pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS DE SU MAÑANA, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuanto menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo, que los autos y la certificación del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Miguel Angel Vega Valiente.*

El Secretario, *Ilegible.* —1.577

—ooOoo—
**Juzgado de Primera
Instancia número 2 de
Madrid**

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos número 1357-82, abintestato de don Juan José García Sánchez, a favor de su hermana de doble vínculo DOÑA MARIA ROSA GARCIA SANCHEZ.

El fallecido DON JUAN JOSE GARCIA SANCHEZ, nació en Navarredonda de Gredos, el día seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y falleció en Madrid, el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, hijo de Antonio y de Isidora.

La solicitante DOÑA MARIA ROSA GARCIA SANCHEZ, es mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con domicilio en la Residencia de Ancianos sita en la C/ Conde de Peñalver n.º 94.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de DON JUAN JOSE GARCIA SANCHEZ, y el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles. —1.585

—ooOoo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS DE
SALAMANCA**

**CEDULA NOTIFICACION-
EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por S.S. en Menor cuantía 333/83,

promovidos por el Procurador Sr. García Sánchez, en nombre y representación de DON CEFERINO CASTILLA ROPERO, mayor de edad, casado, industrial, de Salamanca, calle Torres Villarroel, 14 contra DON ROMAN SANCHEZ GARCIA (ROGARSA), mayor de edad, y vecino que fue de Barco de Avila, donde tuvo su domicilio en Pedro Lagasca, 10 (tienda de géneros de punto), quien al parecer ha fallecido, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, y 90.000 pesetas más que la actora ha calculado para intereses, costas y gastos, de ejecución de sentencia; por la presente se hace saber a los herederos de DON ROMAN SANCHEZ GARCIA, la existencia de este procedimiento, y se les emplaza para que en término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en forma legal, a medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, y el apremio contra los bienes de la herencia yacente del que fue demandado Sr. Sánchez García.

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento a los herederos de tan repetido demandado, expido la presente en Salamanca, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *Ilegible.*

—1.592

—ooOoo—
**JUZGADO DE DISTRITO DE
PIEDRAHITA**

**CEDULA DE CITACION Y
REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 69/84, por daños en accidente de circulación, ocurridos sobre las 10,30 horas del día 9 de noviembre de 1983 al vehículo AV-7986, propiedad de Julia Bosque Taberna, y conducido por Salvador Hernández Bosque, por el vehículo TO-9452-C, conducido por su titular JOSE-HIPOLITO SOLER ALMORALES, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, C/ Diego Manchado, núm. 47, por la presente se cita al acusado JOSE-HIPOLITO SOLER ALMORALES, para que el día DIECISIETE DE JULIO próximo, a las ONCE HORAS, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Plaza de España núm. 25, a la celebración de dicho juicio pro-

visto de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley, y a la vez con el Permiso de Conducir, con el de Circulación del vehículo TO-9452-C y póliza del Seguro Obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento al mencionado acusado y sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente que firmo y sello con el de esta Secretaría, en Piedrahita, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario sustituto, *Ilegible*.
—1.593

—oOo—

*Juzgado de Primera Instancia
de Piedrahita*

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 9/83, a instancias del Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente en nombre y representación de don Filemón y de don Manuel Muñoz Sacristán, contra don Víctor Díaz Rodríguez, en reclamación de ciento veinte mil pesetas, se emplaza al referido demandado cuyo domicilio es desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido el presente en Piedrahita, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.
—1.500

—ooOoo—

*JUZGADO DE DISTRITO DE
ARENAS DE SAN PEDRO*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio de Faltas nº 44/84 que se sigue ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Jesús-Angel Guijarro López, Juez de

Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos del Juicio verbal de Faltas seguido con el núm. 44/84, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y don Jesús Godino Recio, cuyos datos personales no constan por encontrarse en ignorado paradero; y de otra como denunciado don Jesús Godino Domínguez, mayor de edad, viudo, carpintero, hijo de Teodoro y de Dolores, vecino de Madrid, calle Portalegre, 4, 6º izqda. y en el día de autos en ignorado paradero, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a DON JESUS GODINO DOMINGUEZ, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de negligencia simple a la pena de DOS MIL PESETAS de multa y al pago de las costas procesales de este juicio de faltas, quedando pendiente de determinación la cuantía de la indemnización en concepto de responsabilidad civil hasta que se valoren los daños ocasionados. Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada, rubricada y publicada en el día de su fecha”.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación a los interesados JESUS GODINO RECIO y JESUS GODINO DOMINGUEZ, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Arenas de San Pedro, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*.

—1.560

—oOo—

*JUZGADO DE DISTRITO DE
PIEDRAHITA*

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 41/84, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de mentada resolución es la siguiente:

“SENTENCIA.—En Piedrahita, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 41/84, seguido contra Miguel Salvador Ramonacho, mayor de edad, casado, economista, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Paseo de La Habana, número 134-2º-E, en la actualidad en paradero desconocido, por supuesta falta contra

las personas, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal; y...

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Salvador Ramonacho, en concepto de autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones cometida con vehículo de motor, a las penas de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción en caso de impago, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y ello con imposición de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y de la que si alcanza firmeza se remitirá testimonio al Juzgado de Instrucción del partido, lo pronuncio, mando y firmo. José Corona”.

Y para que sirva de notificación en forma a los lesionados IVAN SALVADOR INFANTE, NANSY MACERO MIRANDA y al acusado antes dicho MIGUEL SALVADOR RAMONACHO, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Piedrahita, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario sustituto, *Ilegible*.
—1.578

—oOo—

*JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA*

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S.S. en providencia del día de hoy, recaída en los autos de juicio verbal de faltas nº 62/84, por lesiones causadas al niño XAVIER CREPIN, de seis años de edad, hijo de Philippe Crepin, por el vehículo SA-6005-M, conducido por su titular Teófilo Argimiro Martín Gómez, por la presente se cita al niño lesionado XAVIER CREPIN, asistido de su padre, madre o representante legal y al denunciante PHILIPPE CREPIN, cuyo domicilio de ambos es desconocido, para que el día DIEZ DE JULIO próximo, a las ONCE HORAS, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, número 25, a la celebración de dicho juicio provistos de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al menor lesionado XAVIER CREPIN, asistido de su representante legal y al denunciante y padre de éste PHI-

LIPPE CREPIN, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, cumpliendo lo mandado expido la presente cédula que firmo y sello con el de la Secretaría, en Piedrahita, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario sustituto, *Ilegible*.
—1.579

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE MONTORO (CORDOBA)

CEDULA DE CITACION

En el J. de Faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito bajo el número 227/84, por tentativa de robo, contra Angel Brigida Martín, nacido en Lastra del Tormes, y vecino de la misma, con domicilio en calle Portalejo, 7, y actualmente en paradero desconocido, de orden del Sr. Juez de Distrito, se cita a referido encartado, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cervantes s/n., el día DIEZ DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, A LAS DIEZ Y VEINTICINCO HORAS, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, ha cuyo acto comparecerá con las pruebas que tenga a su descargo y advirtiéndole que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montoro, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Ststº, *Ilegible*.

—1.559

—oOo—

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIEDRAHITA PESQUERA

JUNTA GENERAL

Se pone en conocimiento de todos los regantes que el próximo día 8 de junio de 1984, se convoca a Junta General, en los locales de la Cámara Local Agraria, calle Teniente V. Pascua, núm. 3 de Piedrahita, en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda a las 21 horas, con el siguiente orden del día:

1. Estado de cuentas.
2. Elecciones a nueva Junta.
3. Riegos del año 1984.

Se ruega la mayor asistencia. Piedrahita, a 24 de junio de 1984. Vº Bº el presidente, *Ilegible*.
El secretario, *Ilegible*.

—1.599

COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS

CANDELEDA

“Se convoca a Junta General Ordinaria, en el Puente de Los Riveros, a los componentes de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda (Avila), para el viernes 15 de junio a las 21 horas en primera convocatoria, o a las 21,30 en segunda con el siguiente orden del día:

1º Examen y aprobación, si procede, memoria y cuentas año anterior.

2º Reparto agua del riego para el verano 1984.

3º Ruegos y preguntas”.

Dios guarde a V.E.

Madrid, 15 de mayo de 1984.

El Presidente, *Luis Corredor*.

—1.571

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

La SOCIEDAD RECREATIVA de esta Villa, solicita de este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura de un local de pública concurrencia, destinado a baile o discoteca en la calle La Paloma de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto y en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes resulten afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Pinares, a 2 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.342

—oOo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición del público, por término de un mes, el expediente que se instruye a

instancia de DOÑA CRUZ GARCIA PEDRERO, de calificación jurídica, para declarar, si fuera procedente, sobrante de la vía pública, un terreno de unos 3'375 m.² en la calle La Atalaya de este Municipio, junto a la vivienda de la solicitante y con dirección Oeste, conforme lo que determina el punto 3 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y posterior enajenación a la colindante, de conformidad con el artículo 100 del indicado Reglamento, durante cuyo plazo podrá ser examinado, por quienes se crean con derecho a ello y alegar por escrito cuanto estimen conveniente.

San Bartolomé de Pinares, 2 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.343

—oOo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Eugenio Bravo Izquierdo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Vaquería-Henil, a emplazar en El Chorrillo.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 11 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.476

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don ANGEL GOMEZ REGUERO, se ha solicitado licencia municipal de este Ayuntamiento, para el funcionamiento de una cámara frigorífica, en el edificio de su propiedad, sito en la calle de don Domingo Labajo, núm. 14, esquina a la calle Encrucijada.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar

de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 16 de mayo de 1984.
El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*. —1.516

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Don Félix Muñoz Díaz, solicita de este Ayuntamiento, Licencia Municipal para la puesta en marcha y funcionamiento de una Tienda de Ultramarinos, en la planta baja del edificio ubicado en la C/ José Antonio s/n. de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que quienes resulten afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Pinares, 15 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.517

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho subsiguientes, todos ellos hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunas.

Padiernos, a 15 de mayo de 1984.
El alcalde, *Ilegible*. —1.594

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Omisión en anuncios de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial

de la Provincia número 25 de fecha 28 de marzo de 1984.

Por error involuntario no se consignaban la entrada en vigor de los nuevos recargos en el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que es a partir de primero de enero de 1984.

En el mismo sentido se omitió la entrada en vigor de la imposición del recargo en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas que será de aplicación por primera vez a los contribuyentes cuyo período impositivo por dicho impuesto finalice en 31 de diciembre de 1983 según establece la disposición transitoria primera de la Ley 24/1983 de 21 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose desde la publicación de este anuncio nuevo plazo por quince días para que los interesados puedan interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Padiernos, a 15 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ildefonso Jiménez*. —1.565

—oOo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho subsiguientes, todos ellos hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunas.

Muñogalindo, a 15 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.569

—oOo—

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento, Expediente de Revisión de Licencia de Obras que fue

concedida por este Ayuntamiento a don Francisco Hernández Quiroga, con fecha 30 de julio de 1982 para construir 38 viviendas y nave en sitio Camino de La Lobera, como consecuencia de denuncia presentada por don Ciriaco Villalobos Villamuelas, ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; por el presente se da un plazo de audiencia en el expediente de QUINCE días hábiles, desde el siguiente, al en que aparezca inserto este EDICTO en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen oportuno en defensa de la licencia concedida o de sus derechos o intereses.

Navaluenga, 21 de mayo de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*. —1.570

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1984; queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 24 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. —1.595

—oOo—

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de Oficina, se halla expuesta al público la RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES DE ESTE TERMINO, al 31 de marzo de 1984 actual. Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Navaluenga, a 24 de mayo de 1984.

El alcalde, *Domingo Corralejo*. —1.596